


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8293/98.-

V I S T O:

Las Ordenanzas N° 560/69, 570/69, 610/70, 825/73, 941/74, 1154/75, 1184/75, 2087/84 y 4186/89 y.-

CONSIDERANDO:

Que en el caso sub-examine, las Ordenanzas N° 560/69, 570/69, 610/70, 825/73, 941/74, 1154/75, 1184/75, 2087/84 y 4186/89, establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos comerciales de la ciudad de Neuquén.-

Que como antecedente se adjunta la Ley de la Provincia del Neuquén N° 2000, por la que se dejaron sin efecto, por derogación de la normativa que las estableció, todas las restricciones a la oferta de bienes y servicios. Esta ley establece especialmente en su Artículo 15°, que se "suprime toda restricción de horarios y días de trabajo en la prestación de servicios de venta, empaque, expedición, administración y otras actividades comerciales afines, sin perjuicio de los derechos individuales del trabajador".-

Que atento lo expuesto y teniendo en cuenta lo obsoleto de la normativa municipal mencionada, corresponde en consecuencia, derogar las referidas ordenanzas en forma expresa.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones y Reglamento en su Despacho N° 090/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que obra a fojas 2, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 28/98, celebrada por el Cuerpo el 11 de setiembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): DEROGANSE las Ordenanzas N° 560/69, 570/69, -----610/70, 825/73, 941/74, 1154/75, 1184/75, 2087/84 y 4186/89.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° 086-S-98).

ES COPIA:
neg.-

FDO: ORTIZ
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8293 /19 98
Promulgada por Decreto No 1255 /19 98
Expte. No HCD-086-S-98-
Obs.: